



En la Villa de Jarama y Salas Comitiales de ella a Veinte y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y seis, se reunieron los Ss. Concejo, Justicia y Regimiento de la misma para tratar los asuntos concernientes a el bien de Ambas M. M. y de este Pueblo, y asi juntamente acordaron lo siguiente:

Vino
Se ha visto el Oficio q. comunica el Sr. Intendente de este
mismo por conociencia de un Expediente promovido por Fernando
Cayuela de esta Veedad, y Arrendador del ramo del vino del
año proximo pasado; y reflexionando sobre su contenido y dete-
rminaciones que abarca, compaginadas con la ultima resolucion
dela misma Intendencia de 3 de diez del propio año, por la que se
resolvio las instancias repetidas de D. Francisco Jose Romero
y los medios tomados para la compensacion del mismo Arrendador,
se nota una enorme diferencia, tanto que ha sorprendido a
esta Corporacion, que su Veedad = Alcalde, que sin perjuicio
de hacer presente al Sr. Intendente quanto concuerde con presen-
cia de Antecedentes, se de conocimiento a el Arrendador para q.
por los medios q. tiene por conveniente acuda al Tribunal de
Justicia patenciando los perjuicios q. supone semejante Siquiera
por la falta de no haberle pagado sus derechos en el tiempo de la
arriendo los Vecinos y demás q. hayan introducido fraudulentamente
vino para su venta al por menor, con apercibimiento q.
si no lo verifica dentro del termino de Seis dias leparara todo per-
juicio; para lo q. q. sea q. de sacara Justicia de esta canta orden q.
de este agg.

Anto acordaron los Señores del Ayuntamiento q. lo

